



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 011/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación. *www*

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25 establece que el Comité de Contrataciones Públicas será presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o por su representante debidamente designado.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 011/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en virtud de las funciones institucionales y responsabilidades oficiales inherentes al cargo de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), resulta necesario garantizar la continuidad administrativa, operativa y funcional de los procedimientos de contratación pública programados y en curso dentro de la institución.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la delegación temporal de la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas constituye una medida administrativa válida, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sin afectar la competencia legal del órgano ni alterar la composición esencial prevista en la normativa vigente.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el señor **CARLOS RAMÓN ALCÁNTARA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0538084-4, Coordinador Técnico-Dirección General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), reúne las condiciones funcionales, jerárquicas y profesionales necesarias para ejercer, de manera transitoria y provisional, la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC durante el período indicado en la presente resolución.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que en atención a las responsabilidades institucionales puestas a cargo del Director General y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC, quien se encontrará fuera del territorio nacional en misión oficial y ejerciendo funciones institucionales durante el período comprendido del quince (15) al diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), resulta necesario disponer la correspondiente delegación temporal de la presidencia del referido órgano colegiado.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que el señor **HANS RAFAEL TAVERAS MORDÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2187085-6, Coordinador de Dirección, reúne las condiciones funcionales y profesionales necesarias para sustituir, de manera provisional y transitoria, a la Directora de Planificación y Desarrollo del IDAC en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas, quien estará fuera del territorio nacional durante el período indicado en la presente resolución. *www*

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que el señor **HANS TAVERAS MORDÁN** reúne las condiciones funcionales y profesionales necesarias para sustituir, de manera provisional y transitoria, a la Directora de Planificación y Desarrollo del IDAC en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas, durante el período indicado en la presente resolución.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 011/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

VISTO: El Decreto núm. 390-2024, mediante el cual fue designado el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, de manera transitoria y provisional, la delegación de la presidencia del *Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)*, en favor del señor **CARLOS RAMÓN ALCÁNTARA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0538084-4, Coordinador Técnico-Dirección General, quien ejercerá dichas funciones desde el quince (15) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

SEGUNDO: DISPONER, de manera transitoria y provisional, la sustitución de la Directora de Planificación y Desarrollo del Instituto Dominicano De Aviación Civil (IDAC), en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas, en favor del señor **HANS RAFAEL TAVERAS MORDÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2187085-6, Coordinador de Dirección, quien ejercerá dichas funciones desde el quince (15) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 011/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

TERCERO: DISPONER que, durante el período comprendido entre el quince (15) y el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) estará integrado de la manera siguiente:

1. *Carlos Ramón Alcántara Sánchez - Coordinador Técnico-Dirección General – Presidente.*
2. *Jorge L. Ventura Bonilla - Director Administrativo y Financiero – Miembro.*
3. *Kenia A. Pérez Peralta - Enc. Div. Gestión Legal – Miembro.*
4. *Hans Rafael Taveras Mordán – Coord. de Dirección de Planificación y Desarrollo – Miembro.*
5. *Carlos J. Flores De La Cruz -Resp. de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) – Miembro.*

CUARTO: INSTRUIR a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC a ejercer sus funciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, así como a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.

QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea comunicada a las áreas institucionales correspondientes, publicada en el portal institucional del IDAC y conservada en los registros administrativos y documentales correspondientes.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Igor Rodríguez Durán
Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP/prv/kp

